

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expte: SERV/DGP/21-2024**

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Estructuras Pesqueras de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, para la contratación del servicio de “PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE”, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2024, se emite Informe-propuesta y de necesidad, por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras de la Dirección General de Agricultura, en el que queda acreditada la necesidad de contratar el presente servicio y se formula propuesta de inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, del servicio de “PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE”, por un presupuesto base de licitación de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290 €)**, incluido IGIC al 7%, por un importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (10.290 €)**, que debe soportar la Administración, y que se vinculará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
1309 415B 236G0532 (Travelift para el puerto de Garachico)	125.000,00
13.09.415B. 623.02 00/ P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR. PESQ ,PROYE)	32.290,00.

En el citado informe se recoge que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato sin posibilidad de prórroga. Por su parte, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (147.000,00 €)**.

**Segundo.-** Se elabora y firma con fecha 5 de julio de 2024 el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte del Ingeniero Agrónomo Manuel F. Massieu Vega, para la contratación del presente servicio, tal y como queda recogido en el expediente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 23/07/2024 - 11:12:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 176 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 23/07/2024 11:59:44	Fecha: 23/07/2024 - 11:59:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dWn5Hcb98t_1CJn4XfM1grVgAFK6x4s5	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 11:59:55	



**Tercero.-** Con fecha 16 de julio de 2024 mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116, 117, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

**Cuarto.-** El gasto previsto asciende a la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290 €)**, que se vinculará a las partidas presupuestarias 1309 415B 236G0532 (Travelift para el puerto de Garachico) y 13.09.415B. 623.02 00/ P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR. PESQ ,PROYE) del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria para 2024, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

**Quinto.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del expediente mencionado, ha sido redactado sin modificación sustancial, de acuerdo con el Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El 23 de julio de 2024 el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras de la Dirección General de Pesca, emite Informe-Propuesta para la aprobación del expediente de contratación y del gasto.

Resultando de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Pesca, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 13.2. del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio y el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, estableciendo este último las funciones que con carácter general corresponden a la citada Dirección General de Pesca.

**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas legales y reglamentarias de aplicación en materia de contratación administrativa.

**Tercero.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.** El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que: *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y*

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 23/07/2024 - 11:12:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 176 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 23/07/2024 11:59:44	Fecha: 23/07/2024 - 11:59:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dWn5Hcb98t_1CJn4XfM1grVgAFKgx4s5	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 11:59:55	



siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”.

**Cuarto.- Pliego de Prescripciones Técnicas.** El artículo 124 de la citada LCSP establece que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético”.

**Quinto.-** El artículo 117.1 de la LCSP, dispone que:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Acuerdo de Gobierno, de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2024 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente, al no ser superior a 750.000,00 €, no debe ser sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el gasto previsto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290 €)**, que se vinculará a las partidas presupuestarias 1309 415B 236G0532 (Travelift para el puerto de Garachico) y 13.09.415B. 623.02 00/ P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR. PESQ ,PROYE) del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria para 2024, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 23/07/2024 - 11:12:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 176 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 23/07/2024 11:59:44	Fecha: 23/07/2024 - 11:59:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dWn5Hcb98t_1CJn4XfM1grVgAFKGx4s5	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 11:59:55	



**Segundo.-** Aprobar el expediente del contrato de servicio de **““PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE””**, por un presupuesto base de licitación de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290 €)**, incluido IGIC al 7%, por un importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (10.290 €)**, que debe soportar la Administración, y que se vinculará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria:

Aplicación presupuestaria	Importe
1309 415B 236G0532 (Travelift para el puerto de Garachico)	125.000,00
13.09.415B. 623.02 00/ P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR. PESQ ,PROYE)	32.290,00.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, anexos a la resolución.

**Cuarto.-** Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 117, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Canarias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA**  
**Esteban Cipriano Reyes Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 23/07/2024 - 11:12:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 176 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 23/07/2024 11:59:44	Fecha: 23/07/2024 - 11:59:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dWn5Hcb98t_1CJn4XfM1grVgAFKGx4s5	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 11:59:55	